



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA DE APOYO A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO (PAEP) 2025

CONVOCATORIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE CORTA DURACIÓN

La Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), y 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado a postular al alumnado inscrito en alguno de los planes de estudio de maestría o doctorado, para que se les otorgue el apoyo económico para realizar **Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Corta Duración**, en el marco del Programa de Apoyo a los Estudios de Posgrado (PAEP), fortaleciendo con ello su trayectoria académica, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Condiciones generales

1. La CGEP podrá otorgar apoyo económico para el alumnado cuando:
 - a. Esté inscrito en un programa de posgrado, y participe en esta Convocatoria, de acuerdo a sus Lineamientos de Operación.
 - b. Se trate de actividades curriculares obligatorias establecidas en el plan de estudios.
 - c. Se trate de actividades complementarias: un (1) apoyo para maestría y hasta dos (2) para doctorado y doctorado directo, durante el plazo considerado en el plan de estudios.
 - d. Se trate de actividades académicas en la modalidad presencial o remota.
2. Para otorgar el apoyo económico, la actividad académica deberá tener una duración entre uno (1) y hasta cincuenta y nueve (59) días naturales. Se apoyará las siguientes actividades:
 - a. Congresos, coloquios, seminarios, simposios, encuentros, concursos, exhibiciones y exposiciones, siempre y cuando la participación del alumnado sea como ponente o expositor.
 - b. Cursos, escuelas y talleres avanzados.
 - c. Estancias de investigación.
 - d. Prácticas o trabajo de campo.

3. Las actividades académicas deberán iniciar entre el **27 de enero y hasta el 11 de diciembre de 2025**.
4. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los criterios académicos que consideren pertinentes para autorizar la participación del alumnado en esta convocatoria.
5. Los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del PAEP 2025.

II. Requisitos

El alumnado deberá:

1. Estar inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado al momento de solicitar el apoyo, durante la realización y la conclusión de la actividad.
2. Solicitar el apoyo a partir del segundo semestre (excepto para las actividades curriculares obligatorias consideradas en el plan de estudios en el que está inscrito) y dentro del plazo establecido para completar los estudios: maestría: 4 (cuatro), doctorado 8 (ocho) y doctorado directo 10 (diez) semestres.
3. No tener actividades académicas reprobadas, NA o NP.
4. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **30 de septiembre de 2025**.
5. Cumplir con los requisitos y tiempos establecidos en los Lineamientos de Operación de esta convocatoria.

III. Motivos de rechazo, cancelación o reintegro del recurso

1. Las solicitudes se rechazarán cuando:
 - a. La actividad académica exceda cincuenta y nueve (59) días naturales.
 - b. Se solicite fuera del periodo establecido en esta Convocatoria.
 - c. No cumpla con los requisitos señalados en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
 - d. Haya sido beneficiado por alguna de las convocatorias de apoyo de los programas de la CGEP e incumplido con las obligaciones adquiridas.
 - e. El periodo de realización de la actividad académica coincida con el de una Actividad Académica Nacional o Internacional de Larga Duración.

2. Las solicitudes se cancelarán cuando el alumnado:
 - a. Incumpla con lo dispuesto en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación.
 - b. Renuncie al apoyo.
 - c. Cuente con un apoyo de Actividad Académica Nacional o Internacional de Larga Duración.
 - d. Proporcione una cuenta bancaria que no cumpla con las características señaladas en los Lineamientos de Operación de esta Convocatoria.

3. El alumnado deberá reintegrar el recurso cuando:
 - a. Lo haya recibido y no se lleve a cabo la actividad académica.
 - b. No haya entregado el documento probatorio de la actividad académica realizada a la coordinación de su programa de posgrado.

- c. Existan inconsistencias entre el documento probatorio y los datos de la solicitud de apoyo.
- d. Se destine el apoyo para otra finalidad distinta a la establecida en la solicitud.

En caso de no realizar el reintegro del apoyo otorgado, el alumnado no podrá solicitar ningún otro apoyo de la CGEP y se implementarán las acciones que correspondan.

IV. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria y sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General de la UNAM.

Transitorios

Primero. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM* y en el portal de la CGEP y dejará sin efecto la publicada el 4 de marzo de 2024.

Segundo. Los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la página web: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-a-los-estudios-de-posgrado/> y entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el portal de la CGEP, y dejará sin efecto los publicados el 4 de marzo de 2024.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 17 de febrero de 2025

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE
POSGRADO